

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE;**

Tlajomulco

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en la Construcción y Equipamiento del Paseo de la Fauna Mexicana en la Avenida Adolf Horn, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de calles, parques y jardines y su equipamiento, cuidando del aseo y mantenimiento de las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos, así como el disponer convenientemente de los jardines, parques, paseos y en general, todo lo que se refiere al ornato público; por ello es que un Paseo de la Fauna Mexicana en Tlajomulco, convertirá a la Avenida Adolf Horn, en un Museo Público, gratuito, para toda la población que lo visite, con fundamento en los artículos 115, fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción VII y XI, 263, 264 fracción VIII, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público, que como en este caso implicará la renovación de cruceros, la colocación de figuras de fibra de vidrio escala real, habrá islas de descanso equipadas, iluminación, señalética y paneles informativos sobre la fauna en

México, así como el mantenimiento de vegetación, con fundamento en los artículos 37, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39, fracción XIII, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Es facultad y obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos municipales en los centros de población, y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dicha obra de infraestructura, así como el mantener arregladas y transitables las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos, disponiendo convenientemente de los jardines, parques, paseos y monumentos municipales y en general, todo lo que se refiere al ornato público, efectuando la conversión del camellón de la Avenida Adolf Horn, en un Museo Público, en el que se describirá temas de prehistoria, bosque templado, pastizal, chaparral, selva baja, selva alta y fauna en peligro de extinción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 2 fracción III, 3, 4, 8, 9, fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 94, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 53 fracción XI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- Derivado de lo anterior, el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, presentó al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, oficio CGSM/207/2017, mediante el cual solicitó sean validados los costos, así como cualquier observación del proyecto que consiste en la Construcción y Equipamiento de la Obra Paseo de la Fauna Mexicana en la Avenida Adolf Horn, dicha obra se realizará con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, describiéndose mediante la tabla siguiente:

OBRA	MONTO (INCLUYE Impuesto al Valor Agregado.)
Construcción y Equipamiento de la Obra Paseo de la Fauna Mexicana en la Avenida Adolf Horn.	\$3'000,000.00

VI.- A su vez el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, remite en respuesta al Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, oficio DGOP-TZ-1293/2017, recibió el 14 de junio del año 2017, el cual contiene descripción de obra y validación de costos del proyecto por el importe de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).

VII.- Asimismo con fecha 14 de junio del año 2017, el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, remite oficio CGSM/208/2017, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual solicita el apoyo para que se someta a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el proyecto de obra propuesta, dicha obra se ejecutará utilizando recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se anexan oficios mencionados de la obra pública propuesta y la descripción y plano del proyecto obra, para fácil identificación.

VIII.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, contando con suficiencia presupuestal, de conformidad a la validación presupuestal emitida por el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto, mediante oficio DP/066/2017, en respuesta al oficio SG/1456/2017/DDGG, gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública, siguiente:

OBRA	MONTO (INCLUYE Impuesto al Valor Agregado.)
"Construcción y Equipamiento de la Obra Paseo de la Fauna Mexicana en la Avenida Adolf Horn".	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional)

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra

pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas, y al Director de Presupuesto, para realizar la transferencia de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039, a la partida 6151 denominada "Construcción de Vías de Comunicación" del Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de junio del año 2017.


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ejecución del "Paseo de la Fauna Mexicana en la Av. Adolf Horn", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDTI/jlp/jlv.